

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00087-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuarenta y un (41) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

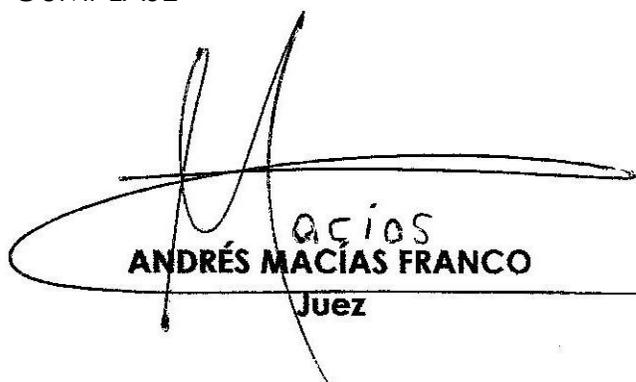
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DIANA XIMENA BUSTOS BALLENA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.012.371.139 y la T.P. No. 307.460 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial de la demandante, **GLORIA ASTRID HENAO VELÁSQUEZ**, conforme poder visto a folio 1 y 2 del archivo 02 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **GLORIA ASTRID HENAO VELÁSQUEZ** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Aporte la reclamación administrativa pertinente para efectos de agotar aquel requisito incluido en el artículo 6° del CPTSS, conforme la naturaleza pública de la demandada.
 - b) Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad privada demandada.
 - c) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez